



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, **15 ABR 2015**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 109

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.009 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26/03/15, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 01/04/15, mediante Expte. N° 3.797-M17-H-15; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se dispone que aquellos agentes que revisten en carácter de personal contratado, tanto en el Departamento Ejecutivo Municipal como en el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena (dependientes de la Secretaría de dicho Cuerpo Legisferante), quedarán titularizados en Planta Permanente; y además se establecen diversas medidas referidas a tal situación;

Que a fs. 04 interviene el Sr. Secretario de Gobierno, quien no formula objeciones al referido Proyecto de Ordenanza;

Que a fs. 05 el Sr. Secretario de Hacienda se expide expresando "...esta Secretaría de Hacienda entiende que atento a que las titularizaciones que contempla el presente proyecto no implicará un incremento de la planta ni una mayor erogación, toda vez que los agentes beneficiados por la misma prestan efectivamente servicios en las distintas áreas de este municipio y vienen percibiendo sus haberes de acuerdo a lo establecido en las normativas pertinentes, existiendo la previsión presupuestaria para su cumplimiento; Asimismo, la misma contempla una de las facultades conferidas por el Art. 47, inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529..." y concluye su intervención manifestando que no encuentra observaciones que efectuar al Proyecto de Ordenanza y que recomienda su promulgación;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 06 dictamina que, habiendo intervenido las áreas competentes sin formular objeciones, no encuentra objeciones de índole legal que formular y aconseja promulgar el citado Proyecto de Ordenanza;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc: 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

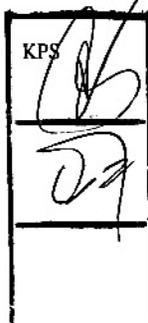
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.009, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 26/03/15, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-



C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA